



Ley N° 17.930
PRESUPUESTO NACIONAL
APRUÉBASE PARA EL PERÍODO 2005 – 2009

..... Artículo 362.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°. (Incorporación al sistema).- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, incorporará al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo las correspondientes categorías de manejo, aquellas áreas naturales públicas o privadas que reúnan las condiciones señaladas en este título.

Las áreas naturales protegidas y los monumentos históricos nacionales que actualmente se encuentran bajo custodia, responsabilidad, manejo y administración del Ministerio de Defensa Nacional permanecerán en su órbita manteniéndose una relación de coordinación e interacción con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Artículo 363.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°. - Declárase de utilidad pública la expropiación de aquellas áreas que reúnan las condiciones establecidas en el presente título, en las que el cambio de dominio sea necesario para su integración o mantenimiento dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas".

Artículo 364.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21.- Créase el 'Cuerpo Nacional de Guardaparques' para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.

Los Guardaparques deberán ser personas habilitadas expresamente por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conformando el Cuerpo Nacional de Guardaparques cuando se encuentren al servicio de entidades administradoras de las áreas naturales protegidas reguladas en la presente ley y cumplan las condiciones que establezca la reglamentación.

Cométese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la reglamentación de los cometidos y atribuciones del Cuerpo Nacional de Guardaparques, así como los derechos y obligaciones de sus integrantes".